

AUTO No. 460
DE)
30 ABR 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL”
AF 04/18**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No 2017ER5613 de fecha 28 de agosto de 2017, el señor CARMELO RICARDO CALDERÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.201.438 de Santa Ana, allegó solicitud para realizar el aprovechamiento forestal de quince (15) árboles de la especie *Pino*, ubicados en la Cra 3 N. 0 – 02, predio urbano del municipio de Pachavita - Boyacá.

Que mediante radicado No. 2017EE5222 del 13 de septiembre de 2017, esta Corporación requirió al peticionario para que, dentro del término de un (01) mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, allegara i) fotocopia del documento de identidad del solicitante y ii) formato de autoliquidación debidamente diligenciado.

Que a través de radicado No. 2017ER6750 del 10 octubre de 2017, el solicitante dio cumplimiento a lo requerido por radicado No. 2017EE5222.

Que por oficio No. 2017EE5992 del 18 de octubre de 2017, CORPOCHIVOR solicitó al peticionario que dentro del término de un (01) mes, contado a partir del recibo de dicha comunicación, allegara el soporte de pago de la factura No. 133 del 2017, por concepto de los servicios de evaluación a la información presentada.

Que mediante radicado No. 2017ER7375 de fecha 07 de noviembre de 2017, el peticionario allegó copia de la consignación efectuada por concepto de servicios de evaluación a la información, de acuerdo a la factura No. 133 del 2017.

Que a través de oficio No. 2017EE7512 del 12 de diciembre de 2017, esta Autoridad Ambiental, informó al solicitante que debía allegar copia de la escritura pública y del Certificado de Tradición y Libertad del predio ubicado en la Cra 3 N. 0 – 02 en el municipio de Pachavita - Boyacá.

Que por oficio con radicado No. 2018ER20 del 03 de enero de 2018, el solicitante allegó los documentos requeridos mediante oficio No. 2017EE7512.

Que el artículo 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015, define el aprovechamiento forestal como la *“extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.”*

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a **CORPOCHIVOR** en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, presentado por el señor **CARMELO RICARDO CALDERÓN RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.201.438 de Santa Ana, de quince (15) árboles de la especie *Pino*, ubicados en la Cra 3 N. 0 – 02, predio urbano, del municipio de Pachavita - Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No **A. F. 004-18**

30 ABR 2018

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR visita de inspección ocular dentro del presente trámite de aprovechamiento forestal, presentado por el señor CARMELO RICARDO CALDERÓN RUIZ, previamente identificado, para lo cual la Secretaria General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de **Pachavita - Boyacá** y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende el interesado no podrá realizar el aprovechamiento hasta tanto se notifique del respectivo acto administrativo

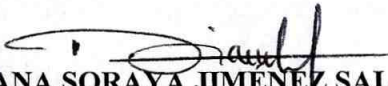
ARTÍCULO SEXTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

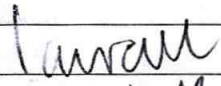
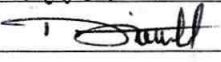
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO	ABOGADA CONTRATISTA		25/04/2018
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		30/04/18
No. Expediente:	AF. 004/18			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				